



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2012-00147-00.

El perseguido CIRO MARTÍNEZ¹ solicita que se expida el soporte, encaminado a cancelar la hipoteca que recae sobre el inmueble que fue objeto de la cautela decretada en su momento.

En tal sentido, se observa que **el enunciado pedimento es viable**, en tanto que el actual derrotero fue finiquitado, por haberse gestado el cubrimiento total de la deuda (auto de 15 de enero de 2014); marco en el que se dispuso entre otros aspectos, la cesación del enunciado gravamen real, contenido en la Escritura Pública No. 1502 de 20 de mayo de 2009, proveniente de la NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO de esta localidad y que recayó sobre el haber aquí involucrado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 282-33770, sin que, hasta la presente época, conforme a lo expuesto por el citado accionado, se hubiera alcanzado la culminación de tal afectación.

En consecuencia, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el correo de rigor ante la mencionada autoridad²**, remitiendo **un nuevo documento**, con la información que es precisa. Ello, en con miras a lograr la aducida cancelación de la limitación de tinte real.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 15 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

¹. estebanciro11@gmail.com

². notaria4armeniaquindio@ucnc.com.co; y, notaria4arm@yahoo.es

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1959418aba9fbfb88b77ce2ee386b3e5dbb63fa99eb684a31e17072efafed0**

Documento generado en 13/07/2022 04:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>